

32000 48902

AD 2.2016 0002161

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y EL AYUNTAMIENTO DE DENIA PARA LA CREACIÓN Y REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE EN EL MUNICIPIO DE DENIA EN EL MARCO DE LA XARXA DE SEUS UNIVERSITÀRIES DE LA MARINA ALTA

En Alicante, a 7 de marzo de 2016

COMPARECEN

De una parte, el Excelentísimo y Magnífico Rector de la Universidad de Alicante, Manuel Palomar Sanz, actuando en nombre y representación de este organismo, con domicilio en el Campus de San Vicente del Raspeig (Alicante), Ap. 99, E-03080 Alicante, con poderes suficientes para la celebración de este acto.

De otra parte, Vicent Grimalt Boronat, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Denia, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en plaza COnstitución, 10 de Denia (Alacant).

EXPONEN

1. Que la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye en su artículo 25.2M), a los municipios competencias para la "Promoción de la cultura y equipamientos culturales".
2. Del mismo modo, el artículo 1.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 establece entre sus competencias el desarrollo de la extensión universitaria.
3. El presente convenio tiene como objeto regular el funcionamiento de la Sede de la Universidad de Alicante en el municipio de Denia para la realización de actividades propias de extensión universitaria, de cultura, de divulgación, de formación, de desarrollo y de investigación, de acuerdo con las siguientes

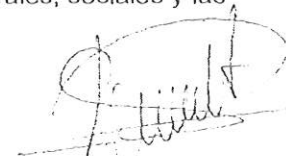


CLÁUSULAS

1. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE

Con el establecimiento de la Sede Universitaria en Denia la Universidad de Alicante se compromete a:

- 1.1 La organización, programación y gestión de actividades académicas, culturales, sociales y las contempladas en su estatuto como propias de la extensión universitaria.



Es copia autenticada electrónicamente del documento original

Carmina Espi - Jefe de Negociado de Gestión Presupuestaria el 21/03/2016 - 10:01:57

AYUNTAMIENTO DE DENIA

AYUNTAMIENTO DE DENIA

Firmado por
Organización
Entidad

Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica en la dirección web: <https://proveedor.denia.es/portal/inicio.do>



LJXY6-QUTT-CGRYBV

1.2 La Sede Universitaria tendrá una persona que desarrolle la coordinación académica, que necesariamente habrá de pertenecer al cuerpo de funcionarios doctores, y será nombrado por el Rector de la UA, con el visto bueno del Ayuntamiento de Denia. Los emolumentos del coordinador académico de la Sede Universitaria de Denia serán abonados por la UA, al tiempo que se le aplicará una rebaja de la carga docente del 25 %. Esta retribución se descontará finalmente de la aportación económica del Ayuntamiento.

1.3 En el mes de enero de cada año, la coordinación académica de la Sede Universitaria presentará a los miembros de la Comisión de Seguimiento una memoria de las actividades llevadas a cabo durante el año, en la que constará, como mínimo, los fines y objetivos previstos con cada actividad, los logros conseguidos que han beneficiado a la ciudad, número de participantes y propuestas de mejora para el ejercicio siguiente. Del mismo modo, con apoyo del Secretariado con competencias en sedes universitarias, presentará al Ayuntamiento de Dénia todos aquellos informes y documentos justificativos que correspondan a las actividades que se desarrollen en la Sede Universitaria de Denia.

1.4 El Vicerrectorado en competencia en la materia de coordinación de sedes universitarias se encargará de la coordinación de actividades en dicha sede, asistiendo con su personal a la gestión de estas actividades. Del mismo modo se encargará, a través del Secretariado que tenga las competencias en sedes universitarias, de los trámites de reconocimiento oficial de estas actividades, a la preparación de los materiales docentes necesarios y a la difusión de los cursos y actividades que se realicen en la Sede por medio de los recursos propios de la Universidad de Alicante.

1.5 Por acuerdo específico entre las partes, podrán establecerse líneas de actuación en otras actividades, sin perjuicio para la programación de las actividades culturales o de extensión universitaria que se desarrollen por iniciativa de la Universidad de Alicante o por acuerdo de ambas partes.

1.6 Esta sede universitaria de Denia formará parte de la Xarxa de Seus Universitàries de la Universitat d'Alacant, dentro del marco de coordinación de la Xarxa de Seus de la Marina Alta. Esta coordinación será llevada a cabo por el Vicerrectorado en competencia en materia de sedes universitarias y facilitará la coordinación entre las sedes universitarias de la comarca y los municipios con convenio en esta materia en la comarca de la Marina Alta.

2. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE DENIA

El Ayuntamiento de Denia se compromete a:

2.1 Aportar las instalaciones que sean necesarias para el desarrollo de las actividades de la sede universitaria. Igualmente, el Ayuntamiento de Denia se compromete a habilitar o facilitar los espacios adecuados para la realización de las diferentes actividades que sean programadas y que no se pudieran realizar en las instalaciones propias de la Sede Universitaria.

2.2 Corresponde al Ayuntamiento de Denia sufragar los gastos derivados del mantenimiento y limpieza de las instalaciones destinadas al desarrollo de las actividades de la Sede Universitaria de Denia.

2.3 El Ayuntamiento de Denia pondrá a disposición de la Coordinación Académica de la sede un despacho adecuado para el normal desarrollo de sus funciones, que se distinguirá con el logotipo propio de la Sede Universitaria, y otro despacho para su personal de apoyo.

2.4 Corresponde al Ayuntamiento Denia, poner a disposición de la Coordinación Académica de la sede una persona con funciones de apoyo para el desarrollo adecuado de las gestiones que le

Es copia autenticada electrónicamente del documento original

Carmina Espi - Jefe de Negociado de Gestión Presupuestaria el 21/03/2016 - 10:01:57

Firmado por
Organización
Entidad

AYUNTAMIENTO DE DENIA
AYUNTAMIENTO DE DENIA

Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica en la dirección web: <https://proveedor.denia.es/portal/inicio.do>



LJXY6-QUTTC-GRYBV

son propias, así como todo tipo de material necesario para llevarlas a cabo.

2.5 El Ayuntamiento de Denia destinará una partida económica de 35.000 euros anuales para financiar las actividades que se realicen en la Sede Universitaria de Denia desde el ejercicio presupuestario del 2016. El importe de esta subvención, que será destinada exclusivamente a la realización de actividades en la Sede Universitaria de Denia y a la retribución de la coordinación académica, se ingresará en la cuenta general de la Universidad antes del 31 de diciembre de cada año.

3. DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio tiene una duración de cuatro años, que se prorrogarán tácitamente por periodos de un año, salvo denuncia expresa de las partes y con efectos desde la firma de este convenio.

4. DENUNCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes podrán denunciar este convenio con un mes de antelación. Igualmente las partes podrán modificar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo.

5. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se creará una comisión de seguimiento de programación de las actividades celebradas en la Sede Universitaria de Denia. Dicha comisión estará compuesta por: dos personas que designe la Universidad, otras dos personas que designe el Ayuntamiento y la persona que ocupe la coordinación académica de dicha sede.

6. JURISDICCIÓN

Las partes firmantes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. En caso de conflicto se acuerda el sometimiento de ambos a los tribunales competentes, que serán los de la jurisdicción contencioso-administrativa de Alicante, con renuncia expresa a cualquier otro fuero.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados al principio.

Por la Universidad de Alicante



Manuel Palomar Sanz
Rector

Por el Ayuntamiento de Denia



Vicent Grimalt Boronat
Alcalde-presidente

Es copia autenticada electrónicamente del documento original

Firmado por
Organización
Entidad

Carmina Espi - Jefe de Negociado de Gestión Presupuestaria el 21/03/2016 - 10:01:57

AYUNTAMIENTO DE DENIA

AYUNTAMIENTO DE DENIA

Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica en la dirección web: <https://proveedor.denia.es/portal/inicio.do>



LJXY6-QUTTC-GRYBV